

66591



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INTELBLOCK C.A. LTDA.**

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:..... **USD. 100.00**

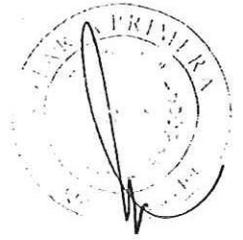
Cuantía:..... **20 DE AGOSTO DE 2014** Avalúo:

Quito, a



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P07995



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA.**

CEDENTES:

MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA

CESIONARIOS:

HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO

CUANTIA: USD. 100.00

DI 2 COPIAS

iiii AC iiii



ESCRITURA NÚMERO.- P07995-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte (20) de agosto del dos mil catorce; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: por una parte el señor **MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA**, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos en calidad cesionarios; y por otra parte el señor **HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente:

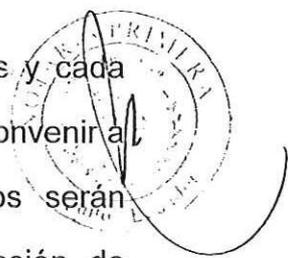
SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a

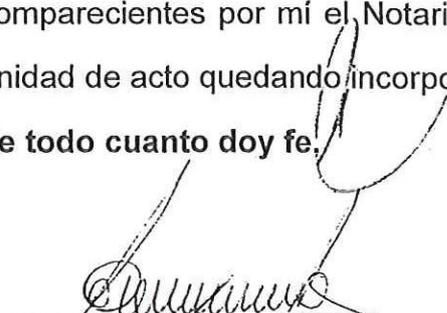
su cargo, sírvase insertar una de Cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen, intervienen y suscriben el presente instrumento público por una parte el señor MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA, en calidad de CEDENTE, con disolución de la sociedad conyugal que se adjunta; y, por otra parte, el señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, en calidad de CECIONARIO.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) El señor MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA, es legítimo propietario de cien participaciones, que adquirió mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil doce, que constituyen el veinticinco por ciento de participaciones de la Compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Público Sexto del cantón Quito con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil respectivo con fecha siete de Octubre del año dos mil diez. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos el señor MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA, libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, las participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. detallados en la cláusula de antecedentes. **CUARTA: PRECIO PLAZO Y FORMA DE PAGO.-** Por mutuo acuerdo de las partes el justo precio de la cesión de participaciones lo fijan en la cantidad de \$ 100.00 CIENTOS DOLARES AMERICANOS, los mismos que se pagan en dinero en efectivo, por lo que el CEDENTE declara haberlos recibido de manos del cesionario a su entera y completa satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno ni en el presente como tampoco en el futuro. **QUINTA:**

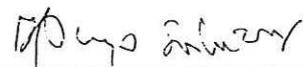


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACEPTACION: Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las cláusulas que contiene el presente contrato por convenir a sus intereses personales- **SEXTA: GASTOS:** Los gastos serán pagados por los cesionarios. **SEPTIMA.** La presente cesión de participaciones deberá ser marginada en las participaciones correspondientes en el libro de socios respectivos. **OCTAVA.** En caso de controversias, las partes se someten a los tribunales de mediación y arbitraje de la ciudad de Esmeraldas. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Sírvase señor Notario insertar las demás cláusulas de ley.- **(Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Hugo Salazar Donoso, con matrícula profesional número ocho guion dos mil seis guion veintitrés del Foro de Abogados de Pichincha).**- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**




Sr. MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA
C.C. No. 0602118499


Sr. HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO
C.C. No. 0801773177



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK
CIA. LTDA
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2014**

En la ciudad de Quito, siendo las 09H20 horas del día 30 de junio del 2014, en las oficinas ubicadas en la calle Manuel Córdova Galarza S/N Km. 5 ½ vía a Calacalí, se reúnen los socios y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, la misma que es presidida en calidad de Presidente por el señor MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA y en calidad de secretaria Ad- hoc la señora MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO.

Asisten a esta reunión los siguientes socios:

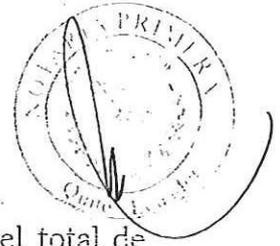
- "MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA", propietario de cien participaciones.
- MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, propietaria de doscientas cuarenta participaciones.
- ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, propietaria de sesenta participaciones.

Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, que asciende a la suma de \$ 400 dólares dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, los socios deciden constituirse en Junta de socios, con el Objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

La Junta pasa a tratar el orden del día:

- CESION DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra la Gerente General señora MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, quien manifiesta que los socios de la compañía, de forma libre y voluntaria tienen a bien ceder sus participaciones descritas de la siguiente forma: MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA", propietario



de cien participaciones de un dólar cada una, equivalente al 25% del total de participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, cien participaciones.

- MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, propietaria de doscientas cuarenta participaciones, equivalente al 60% del total de participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, doscientas cuarenta participaciones.
- ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTTI, propietario de sesenta participaciones, equivalente al 15% del total de participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, cuarenta participaciones; y a la señora MARIA CECILIA PEÑA PAZ, veinte participaciones.

Se expresa por parte del Presidente de la Compañía que es necesario que cada uno de los socios exprese su deseo de ceder las participaciones; una vez expresada por parte de los socios la conformidad con la cesión de las participaciones, se invita a los nuevos socios a que cancelen los valores correspondientes al 95% de participaciones que le corresponden al señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO y el 5% que le corresponde a la señora MARIA CECILIA PEÑA PAZ.

La Junta General Extraordinaria y Universal, resuelve por unanimidad dar la autorización para que las partes procedan a elevar a escritura pública la resolución tomada por esta junta.

Consecuentemente las participaciones quedarían estructuradas de la siguiente forma:

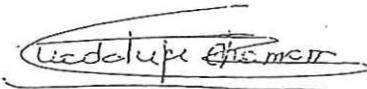
SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALORES	%
SALAZAR DONOSO HUGO ERNESTO	380	USD 380	95%
MARIA CECILIA PEÑA PAZ	20	USD 20	5%
TOTAL	400	USD 400	100%

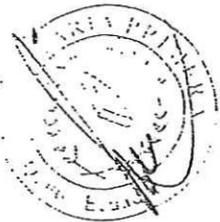


No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10:15 horas, Firman todos los presentes.


SR. MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA
SOCIO - PRESIDENTE

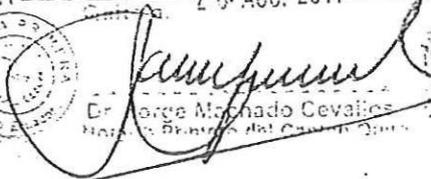

SRA. MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO
SOCIA - SECRETARIA AD-HOC


SRA. ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI
SOCIA

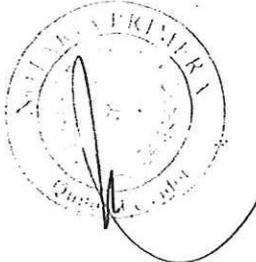


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con el original que me fue presentado
en _____ 20 AGO. 2014




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Principal del Cantón Quito

PAGINA
EN
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 060211849-9

APELLIDOS Y NOMBRES
UVIDIA VILLA
MANUEL CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
EL ROSARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MAYRA LUCRECIA
ARGUELLO ERAZO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO E444312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UVIDIA SAMANIEGO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLA SANCHEZ OLIMPIA TOMASA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-18

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 0602118499
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

UVIDIA VILLA MANUEL CRISTOBAL

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	
GUANO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fojas Util(es)

20 AGO. 2014



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SALAZAR JARA ELIAS HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DONOSO ARMENIA DEYAHIRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 ESMERALDAS
 2013-03-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-03-19
 DIRECTOR GENERAL
 FOMAL DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEGULACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 080172367
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SALAZAR DONOSO
 HUGO ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 059
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 059-0113
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 0801723677
 CÉDULA
 SALAZAR DONOSO HUGO ERNESTO
 ESMERALDAS
 PROVINCIA
 ESMERALDAS
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ESMERALDAS
 PARROQUIA
 ZONA
 (I) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 24 de Mayo 2014

D. Jorge Macías
 Notario



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinte de
agosto de dos mil catorce.-



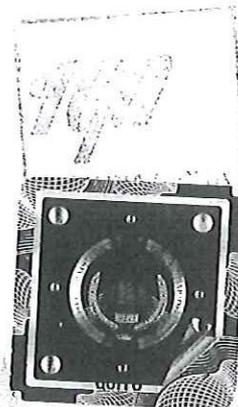

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA., celebrada el 23 de septiembre de 2010, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el señor Manuel Cristóbal Uvidia Villa a favor de Hugo Ernesto Salazar Donoso, celebrada el 20 de agosto de 2014, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, que antecede.- Quito a 15 de septiembre de 2014.-


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 66591

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44194
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	989
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0801723677	SALAZAR DONOSO HUGO ERNESTO	Quito	CESIONARIO	Soltero
0602118499	UVIDIA VILLA MANUEL CRISTOBAL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTELBLOCK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3324 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO 141.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL



